

"Por medio del cual se autorizan cupos de vigencias futuras para el año 2014, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las en especial las conferidas por el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

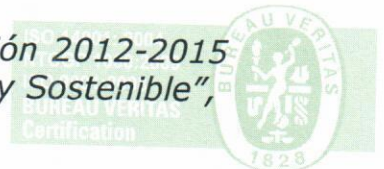
Que mediante acuerdo No. 012 de diciembre 28 de 2012, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos financiados con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación para la corporación Autónoma Regional del Quindío correspondiente a la vigencia fiscal 2013.

Que mediante Resolución No. 001 de enero 2 de 2013, la Directora General liquido el presupuesto de ingresos y gastos de la corporación autónoma regional del Quindío de la vigencia fiscal 2013, la cual clasifica en forma detallada las apropiaciones internas del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión.

Que el Reglamento interno para manejo del presupuesto con recursos propios de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 011 de diciembre 3 de 2008, establece en el capítulo VII, artículo 16 "cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras previo análisis del Plan financiero y concepto favorable de la Subdirección Operativa; Administrativa y Financiera de la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento estratégico".

En cumplimiento de lo anterior la Subdirección Operativa Administrativa y Financiera ha emitido el concepto favorable para el trámite de autorización de los cupos de vigencias futuras, concepto que forma parte integral del presente acuerdo.

Que a la fecha se encuentra aprobado el plan de Acción 2012-2015 "Un Plan para la Vida, por un Quindío Verde, Humano y Sostenible",



"Por medio del cual se autorizan cupos de vigencias futuras para el año 2014, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"

Con horizonte hasta el 31 de diciembre de 2015; el cual incorpora los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, la autorización que se solicita corresponde a los gastos de Funcionamiento, capítulo de gastos generales.

Que para la contratación anual de adquisición de bienes, servicios y mantenimiento, para el adecuado funcionamiento de la entidad y relacionados con el transporte terrestre automotor, suministro de combustible, mantenimiento de vehículos y servicio de vigilancia; se requiere de recursos en la vigencia 2014.

Que para la contratación se requiere autorización de vigencia futura en el capítulo de gastos generales, rubros de adquisición de bienes y servicios en Combustibles y lubricantes de \$122.400.000, Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres \$25.000.000, Servicio de seguridad y vigilancia \$ 339.412.920 y el rubro de Comunicaciones y transporte \$ 347.414.760.

Que al inicio de cada vigencia fiscal, los servicios y suministros requieren que no sean interrumpidos y se permita la continuidad de ellos.

Que para amparar el tramite objeto del presente acuerdo y dado que la correspondiente ejecución se iniciará durante la vigencia en curso, en cumplimiento del artículo 10 de la ley 819 de 2003, que contempla "como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del 15% en la vigencia fiscal en que sean autorizadas"; el profesional de presupuesto expidió los certificados de Disponibilidad presupuestal número 172 del 8 de febrero de 2013 por valor de \$ 10.960.000 rubro mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres, CDP No. 173 del 8 de febrero del 2013 por valor de \$ 102.000.000 rubro combustible y lubricantes, CDP No. 174 del 8 de febrero de 2013 por valor de \$ 234.914.000 rubro Otros-comunicaciones y transporte y el CDP No. 233 del 15 de febrero de 2013 por valor de \$ 204.442.632 rubro servicio de seguridad y vigilancia.

ISO 14001:2004
NTCGP 1000:2009
ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification



"Por medio del cual se autorizan cupos de vigencias futuras para el año 2014, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"

Que teniendo en cuenta la función de Advertencia, sobre la constitución de Reservas Presupuestales y solicitud de autorización de Vigencias Futuras como lo establece la Contraloría General de la Republica y la Procuraduría General de la Nación, la Corporación solicita al Consejo Directivo; autorización para darle aplicabilidad a la citada función de advertencia, al artículo 267 de la CN, a la sentencia C-557 de la Corte Constitucional, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 4836 de 2011 que así lo establecen.

Que los recursos correspondientes a la vigencia futura, serán incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2014.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ,

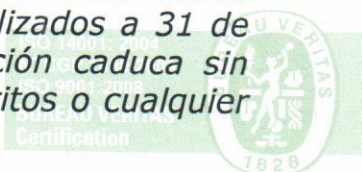
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar cupo de vigencia futura para el año 2014 en el presupuesto de gastos generales con recursos propios con un cupo de \$ **834.227.680.00**, según el siguiente detalle.

SECCION 3209-00 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO CRQ

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0900 - 1	FUNCIONAMIENTO	834,227,680.00
0900 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES	834,227,680.00
0900 - 1 - 2 0 4 -	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	834,227,680.00
0900 - 1 - 2 0 4 4 -	MATERIALES Y SUMINISTROS	122,400,000.00
0900 - 1 - 2 0 4 4 1 - 20	Combustibles y lubricantes	122,400,000.00
0900 - 1 - 2 0 4 5 -	MANTENIMIENTO	364,412,920.00
0900 - 1 - 2 0 4 5 2 - 20	Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres	25,000,000.00
0900 - 1 - 2 0 4 5 10 - 20	Servicio de seguridad y vigilancia	339,412,920.00
0900 - 1 - 2 0 4 6 -	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	347,414,760.00
0900 - 1 - 2 0 4 6 8 - 20	Otros-Comunicaciones y Transporte	347,414,760.00

ARTICULO SEGUNDO: Que al tenor de lo establecido en el Reglamento Interno de Presupuesto, los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se conceden, la autorización caduca sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier



"Por medio del cual se autorizan cupos de vigencias futuras para el año 2014, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"

otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del proceso.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).


JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ
Presidente Consejo Directivo (E)


CARLOS JAVIER MUÑOZ ARBELAEZ
Secretario Consejo Directivo

Elaboró: SOAF 
Vo.Bo.: Oficina Jurídica 

ISO 14001:2004
NTCGP 1030:2009
ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

